



**ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-A-MPL-N**

Nauta, 19 de enero del 2026

**POR CUANTO:**

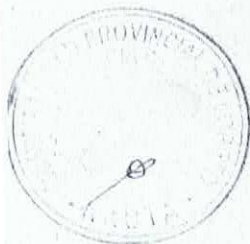
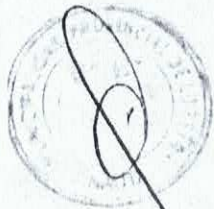
En Acuerdo de Concejo N° 004-2026-SO-MPL-N, de fecha 19 de enero del 2026, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026**, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N° 002-2026-SGR-GAT-MPL-N de la Subgerencia de renta adscrito a la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 005-2026-OGAJ-MPL-N de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) Y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con artículo 14° del D.S. N° 156-2004-EF del "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la referida Ley dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S. N° 059-96-PCM, ... c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, la actualización de los valores de predios por la Municipalidad, sustituye la Declaración Jurada correspondiente, conforme a la obligación contemplada en el inciso a) del precitado artículo, los datos contenidos se consideran ciertos y se entenderá como válida en caso que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

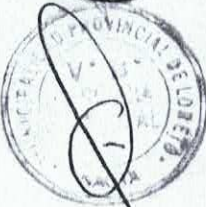
.....  
el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;



Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2026, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración Tributaria;



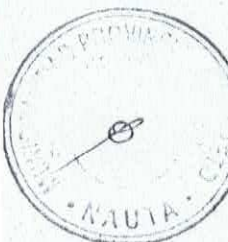
Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;



Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2026, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO –  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

**ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026**

**Artículo Primero.** - Fijar en el monto de **S/.9.50 (Nueve y 50/100 Soles)** la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026, en la jurisdicción del Distrito de Nauta Provincia de Loreto. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**Artículo Segundo.** - Aprobar los Cuadros de Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, para el ejercicio 2026, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.** - Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, para el ejercicio 2026, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.** - Facultar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Quinto.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir 19 de enero del año 2026, previa publicación en el Diario de mayor circulación en la región. Asimismo, será publicada en la página web de la Municipalidad Provincial de Loreto [www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe).

**Artículo Sexto.** - Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Rentas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



COPIA EN BLANCO

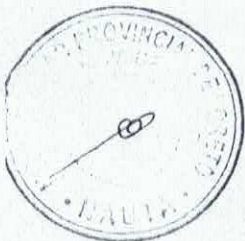


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

**ANEXO 1**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN  
MECANIZADA PARA EL AÑO 2026**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	Costo Mensual (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>36,000.00</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>					<b>36,000.00</b>
<b>Personal CAS</b>	16				<b>36,000.00</b>
Notificador Tributario	15	Persona	1,200.00	100%	18,000.00
Programador	1	Persona	18,000.00	100%	18,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>4,600.59</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>4,600.59</b>
<b>Personal Designado</b>	2				<b>4,600.59</b>
Gerente GAT	1	Persona	5,000.23	50%	2,500.12
Jefe de Unidad	1	Persona	4,200.95	50%	2,100.48
<b>COSTOS MATERIALES</b>					<b>22,115.00</b>
<b>Servicios de Terceros</b>					<b>22,115.00</b>
Caratulas en cartulina impresa Full color Tamaño 15 x 21 cms.	7,280	Unidad	1.80	100%	13,104.00
HR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
PU impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
PR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

Cargos Notific. Impreso en papel bond de 90 grms. de 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
Cajas de Grapas de 26/6	5	Cajas	6.00	100%	30.00
Frascos de tinta para impresora EPSON L5190	2	Unidad	50.00	100%	100.00
Bolsas de Ligas de 1000 unidades	4	Unidad	7.00	100%	28.00
Lapicero Azul	1	Caja	21.00	100%	21.00
Tampón color negro	3	Unidad	7.00	100%	21.00
Tinta para tampón color negro	3	Unidad	7.00	100%	21.00
Engrapadores modelo alicate	3	Unidad	18.00	100%	54.00

**DEPRESIACION DE MUEBLES Y ENSERES 3,999.40**

Computadora	1	Unidad	2,800.00	100%	2,799.90
Impresora	1	Unidad	1,500.00	100%	1,199.70

**COSTOS FIJOS 425.56**

Energía Eléctrica (3 Meses)	1	Servicio	4,255.56	10%	425.56
-----------------------------	---	----------	----------	-----	--------

**Total Costo Fijo 425.56**

**COSTO TOTAL 67,140.55**

• Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes

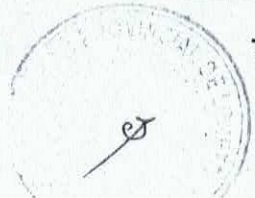
**ANEXO 2**

**DERECHO DE EMISION POR CUPONERA**

Servicio	Nº de Contribuyentes (a)	Costo del Servicio (b)	Costo de Emisión (c) = (b) / (a)	Derecho de Emisión
Emisión mecanizada-Carpeta Estándar	7,062	S/. 67,140.55	S/. 9.51	S/. 9.50
<b>TOTAL</b>	<b>7,062</b>	<b>S/. 67,140.55</b>	<b>S/. 9.51</b>	<b>S/. 9.50</b>

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original

Aid. se Peña Ruiz  
FELATARIO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

**ESTIMACION DE INGRESOS**

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de Recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(d)	(f)=(d)/(e)
Emisión mecanizada- Carpeta Estándar	7,062	S/. 9.50	S/. 67,089.00	S/. 67,140.55	99.92%

**INFORME TECNICO SUSTENTATORIO**

**1. Aspectos Generales**

Considerando que el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026, que comprende el costo de adquisición de formatos y otros materiales, habilitación de cuponeras, impresión y sistematización de los cargos de cuponeras.

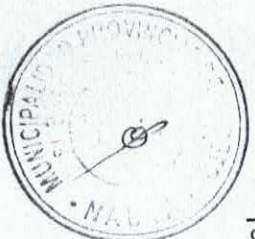
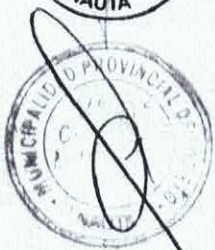
Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

**2. Proceso de emisión mecanizada**

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

**a. Actualización de datos:**

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión, así como la impresión de las Declaraciones Juradas (HR, PU, PR, Hoja de Cargo). Esta etapa se realizará de manera indirecta con personal especializado autor de la aplicación SATMU de la municipalidad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

**b. Armado de cuponeras:**

En esta etapa se realizará el armado y compaginación de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como su selección de las mismas por AA.HH. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

**c. Distribución domiciliaria:**

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

**3. Contribuyentes**

De lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios:

CONTRIBUYENTES			PREDIOS		Total, de Predios
Inafectos	Afecto	Total, de Contribuyentes	Inafectos	Afectos	
156	6,906	7,062	160	7,120	7,280

Se considera inafectos a la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Cuerpo General de Bomberos y Policía Nacional del Perú.

**4. Estructura de Costos**

Según los costos alcanzados por la Unidad de Logística y Bienes Estatales y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026, el mismo que asciende a **S/. 67,140.55**, de acuerdo siguiente cuadro de estructura de costos.

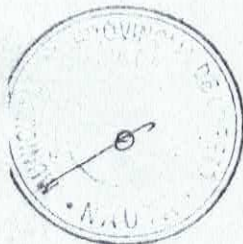
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	Costo Mensual (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>36,000.00</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>					<b>36,000.00</b>
Personal CAS	16				<b>36,000.00</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

Notificador Tributario	15	Person a	1,200.0 0	100%	18,000.00
Programador	1	Person a	18,000. 00	100%	18,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>4,600.59</b>
<b>Personal Designado</b>	2				<b>4,600.59</b>
Gerente GAT	1	Person a	5,000.2 3	50%	2,500.12
Jefe de Unidad	1	Person a	4,200.9 5	70%	2,100.48
<b>COSTOS MATERIALES</b>					<b>22,115.00</b>
<b>Servicios de Terceros</b>					<b>22,115.00</b>
Caratulas en cartulina impresa Full color Tamaño 15 x 21 cms.	7,280	Unidad	1.80	100%	13,104.00
HR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
PU impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
PR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
Cargos Notific. impreso en papel bond de 90 grms. de 14 x 20 cms.	7,280	Unidad	0.30	100%	2,184.00
Cajas de Grapas de 26/6	5	Cajas	6.00	100%	30.00
Frascos de tinta para impresora EPSON L5190	2	Unidad	50.00	100%	100.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

Bolsas de Ligas de 1000 unidades	4	Unidad	7.00	100%	28.00
Lapicero Azul	1	Caja	21.00	100%	21.00
Tampón color negro	3	Unidad	7.00	100%	21.00
Tinta para tampón color negro	3	Unidad	7.00	100%	21.00
Engrapadores modelo alicate	3	Unidad	18.00	100%	54.00

**DEPRESIACION DE MUEBLES Y ENSERES**

**3,999.40**

Computadora	1	Unidad	2,800.00	100%	2,799.90
Impresora	1	Unidad	1,200.00	100%	1,199.70

**COSTOS FIJOS**

**425.56**

Energía Eléctrica (3 Meses)	1	Servicio	4,255.56	10%	425.56
-----------------------------	---	----------	----------	-----	--------

**Total Costo Fijo**

**425.56**

**COSTO TOTAL**

**67,140.55**

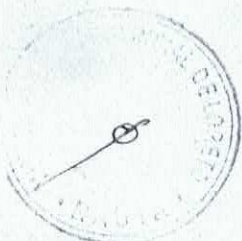
• Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes

**Explicación de los Costos**

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.

**COSTOS DIRECTOS**

Componente	Elemento	Descripción del Elemento	Costo
		Comprende el Costo del Personal bajo la modalidad de LOCADOR, que realizará actividades de Encuadernación de valores y distribución de las cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	
	Personal LOCADOR	Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2026 al siguiente personal:	36,000.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

- Quince (15) Notificadores Tributarios dependiente de la Unidad de Fiscalización y Recaudación Tributaria los cuales se dedicarán a la encuadernación de las Declaraciones Juradas Con los datos de los predios y contribuyente, así como su distribución de las mismas dentro la jurisdicción del distrito Nauta.
- Asimismo, se considerará un (1) programador, en este caso será de preferencia del autor de la aplicación SATMU de la Gerencia de Administración Tributaria, los cuales se encargarán de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada.  
En todos los casos se dedicarán de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por lo cual su dedicación es al 100%.

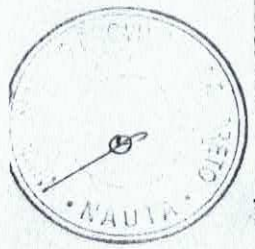
**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Comprende el Costo del Personal Designado, que realizará actividades de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de montos y emisión mecanizada, representado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Fiscalización y Recaudación Tributaria.

Personal  
DESIGNADO

Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2026 al siguiente personal:

4,600.59





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

- Un (1) Coordinador, que se encargará de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de montos y emisión mecanizada, representado por la Gerencia de Administración Tributaria.
- Un (1) segundo Coordinador, que se encargará organizar la distribución efectiva de las cuponeras con los datos en las Declaraciones juradas hacia los contribuyentes, representado por la Unidad de Fiscalización y Recaudación Tributaria.

**COSTOS DE MATERIALES**

Adquisición de Materiales

Comprende los siguientes servicios:

- Adquisición de los Materiales para la impresión y armado de las cuponeras.

22,115.00

**COSTOS FIJOS**

Servicio de Energía Eléctrica (3 meses)

Comprende el Consumo de energía Eléctrica en porcentaje que consume los equipos de cómputo de la Gerencia de Administración Tributaria.

425.56

**DEPRESIACION DE MUEBLES Y ENSERES**

Maquinaria y Equipo

Comprende el uso que se da a una computadora e impresora: Costo incluido y calculado, depreciado de acuerdo a las normas legales vigentes.

3,999.40

**5. Metodología de la Distribución**

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

ADQUISICION DE MATERIALES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

a. **Determinar el número de contribuyentes y predios del distrito:**

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
7,062	7,280

b. **Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente con un predio)**

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (01) carátula, de cartulina impresa Full Color Tamaño 15 x 21 cm. que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (01) formato HR (Hoja Resumen), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (01) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato PR (Predio Rural), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Ítem	Descripción	Medida	Costo Unitario S/.	Cantidad	Costo Contrib. S/.
1	Caratulas en cartulina impresa Full color Tamaño 15 x 21 cms.	Unidad	1.80	7,280	13,104.00
2	HR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	Unidad	0.30	7,280	2,184.00
3	PU impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms.	Unidad	0.30	7,280	2,184.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

4	PR impreso en papel bond de 90 grms. 2 colores Tamaño 14 x 20 cms. Cargos Notific.	Unidad	0.30	7,280	2,184.00
5	Impreso en papel bond de 90 grms. de 14 x 20 cms.	Unidad	0.30	7,280	2,184.00
6	Cajas de Grapas de 26/6	Cajas	6.00	5	30.00
7	Frascos de tinta para impresora EPSON L5190	Unidad	50.00	2	100.00
8	Bolsas de Ligas de 1000 unidades	Unidad	7.00	4	28.00
9	Lapicero Azul	Caja	21.00	1	21.00
10	Tampón color negro	Unidad	7.00	3	21.00
11	Tinta para tampón color negro	Unidad	7.00	3	21.00
12	Engrapadores modelo alicate	Unidad	18.00	3	54.00
<b>TOTAL, COSO DE MATERIALES</b>					<b>22,115.00</b>



**c. Determinar el contenido adicional de la carpeta para contribuyentes con más de un predio (por predio adicional)**

La carpeta contendrá formatos adicionales en función a cada predio adicional que contenga, estos formatos corresponden a un (01) PU y un (01) formato PR.

Es preciso indicar que el costo de impresión de los formatos adicionales, será asumido por la Municipalidad, a efectos de que se cuente con una tasa única de emisión mecanizada.

**d. Determinar el costo por carpeta**

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

**DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA**

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de Emisión	Derecho de Emisión
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	n





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -  
NAUTA  
DESPACHO DE ALCALDIA**

Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	7,062	S/. 67,140.55	S/. 9.51	S/ 9.50
<b>TOTAL</b>	<b>7,062</b>	<b>S/ 67,140.55</b>	<b>S/. 9.51</b>	<b>S/ 9.50</b>

Se ha determinado una tasa única ascendente a **S/. 9.50 soles**, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales (a partir del segundo predio), será asumido por la Municipalidad.

**6. Estimación de Ingresos**

A continuación, se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2026 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de **S/. 67,140.55 (Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y 55/100 Soles)**.

<b>ESTIMACIÓN DE INGRESOS</b>					
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de Recuperación
	(a)	(b)	(c) = (b) * (a)	(e)	(f) = (d) / (e)
Emisión Mecanizada	7,062	S/. 9.50	S/. 67,089.00	S/ 67,140.55	99.92%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2026 no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el **99.92%** de los mismos.

